

## Fondo de Inversión Cerrado Financiero Atlántida Renta Variable

### POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado Financiero Atlántida Renta Variable podrá invertir en valores de oferta pública, representativos de renta variable. Así como otros valores que se exponen a continuación:

Política de Inversión de Cartera Financiera			
1. Títulos financieros	Min	Max	Base
Valores de titularización de renta variable	0%	50%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	0%	50%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	0%	50%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros asentados en el registro de la SSF	0%	80%	De los activos del Fondo de Inversión
ETF (Exchange Traded Funds)	0%	80%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Renta Variable Internacional: no se requiere rating de riesgo.	0%	99%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta variable Local: Mínimo B- o equivalentes	0%	99%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Comunicaciones	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Energía	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión

Consumo	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Salud	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Tecnología	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Materias Primas	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	100%	De los activos del Fondo de Inversión
<b>4. Origen de instrumentos</b>			
Renta variable local	0%	99%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta variable extranjero:títulos financieros como cuotas de participación de fondos extranjeros asentados en el registro de la SSF y ETF (Exchange Traded Funds).	0%	99%	De los activos del Fondo de Inversión
<b>5. Por concentración de grupo</b>			
Emisiones realizadas por vinculadas	0%	10%	De los activos del Fondo de Inversión
<b>6. Duración del portafolio</b>			
Duración Ponderada del Portafolio	0	No aplica por ser renta variable	
<b>7. Por grado de liquidez</b>			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes, y otros valores que puedan ser considerados como alta liquidez según Art. 9 de NDMC-07.	1%	20%	De los activos del Fondo de Inversión

### Límites de Inversión

#### 1. Conglomerado financiero o grupo empresarial distinto a la gestora

Activos del Fondo 0% 25%

#### 2. Titularizaciones

Activos del Fondo de Titularización 0% 50%

Suma de los activos de Fondos Administrados 0% 50%

### 3. Inversiones en Cuotas de Participación

Cuotas de participación de otro Fondo	0%	50%
Suma de las cuotas adquiridas por Fondos	0%	50%

A continuación, se identifican, de forma resumida y general, los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

<b>Instrumento</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Valores respaldos por el Estado Salvadoreño y Banco Central de Reserva como: Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV. Así como en cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos, y otros valores que puedan ser considerados como alta liquidez según Art. 9 de NDMC-07.	1%	20%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales; cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, Valores de renta variable emitidos en un proceso de titularización, instrumentos de renta variable locales e Internacionales.	0%	99%

El Fondo podrá mantener hasta un 20% en depósitos a plazo de una misma entidad bancaria. Se excluye de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que el Fondo utilice para su operatividad.

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

- El Fondo no deberá poseer por encima del cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cincuenta por ciento de las cuotas de participación registradas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;
- El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cincuenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este apartado se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.